



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/02/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO; DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. ARTURO LENAR TAMEZ ALCALÁ Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEÓN MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “EL MUNICIPIO”

1.1. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, 17, 18, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 79, 80, 81, 85, 98, 99, 100, 105, 107 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y



90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias

1.3. Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4. Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 23186002, recibido en fecha 16-dieciseis de enero de 2023-dos mil veintitrés, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Enero-diciembre 2023	\$31,200,000.00
Enero-septiembre 2024	\$25,038,000.00
TOTAL	\$56,238,000.00

Con respecto al Ejercicio 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6. Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/02/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción I, 2, 17,18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 69, 70,



71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 175, 179, 180, 182, 185, 187, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 mediante el fallo de fecha 30-treinta de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

1.7. Que en el ámbito de su respectiva competencia la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, serán las responsables del seguimiento, control y verificación de la ejecución, suministro y calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

2. Declara **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1. Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con escritura pública número 6,041 de fecha 01 de agosto de 1968, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el número 173, folio 63, volumen 187, libro no. 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho.

2.2. Que se formalizo la modificación de la razón social de la empresa por la de SEMEX, S.A. de C.V., mediante escritura pública número 2,266 de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9 de fecha 07-siete de enero de 2010-dos mil diez.

2.3. Que el objeto social de su poderdante se acredita mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, entre otros lo siguiente: Fabricación, diseño, instalación, venta y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales e instalaciones eléctricas en general, así como todo lo que se relacione directa o indirectamente con el ramo.

2.4. Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de **“EL PROVEEDOR”** en su Carácter de Representante Legal, lo cual acredita con la escritura número 4,774 de fecha 25 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7593*9 de fecha 28-veintiocho de junio de



de
—
Monterrey

SDU-024 - 2023

2012-dos mil doce, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.5. Que, para los efectos legales correspondientes se identifica con Credencial para Votar identificable con clave electoral número 1 [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6. Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio de su representada, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Autopista Aeropuerto, Número 600, Colonia Valle Soleado, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67130.

2.7. Que su poderdante cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contando como actividad económica relacionada con Instalación de Señalamientos y Protecciones de Obras Viales.

2.8. Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.9. Que su representada cuenta con la clave única de proveedor número 110036 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

2.10. Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/02/2023, "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 172, 175, 179, 180, 182, 185, 187, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento.

2.11. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así



como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

2.12. Que su poderdante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.

2.13. Que en términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.14. Que se opone a que "EL MUNICIPIO", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.

2.15. Que con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.16. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.

3.2. Que los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.



3.3. Que han revisado lo establecido en este Contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.

3.4. Que mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO” el suministro de materiales para señalamientos viales, a través de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyas especificaciones, características y precios se detallan en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte del suministro de materiales para señalamientos viales de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de acuerdo al monto total asignado de cada partida conforme a los precios unitarios y características de las partidas que les fueron adjudicadas a cada uno y que se detallan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO GENERAL	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	BOYA TIPO CONDOMINIO DE ALUMINO FUNDIDO DE 10 X 19 CMS, CON CUATRO PESTAÑAS CON PERFORACION DE 1" PARA INSTALACIÓN, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA. INCLUYE 4 CLAVO DE 2 1/2 " CON ANCLA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$560.63	\$560.63	\$89.70	\$650.34
3	SUMINISTRO DE SEÑAL DE PRIORIDAD CICLISTA DE 85 X LADO CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,691.24	\$1,691.24	\$270.60	\$1,961.84
4	SUMINISTRO DE SEÑAL DE CEDA EL PASO (SR-7) DE 85 X LADO CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO MUY ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,687.00	\$1,687.00	\$269.92	\$1,956.92
5	TABLERO ADICIONAL PARA SEÑAL DE ALTO DE 51X71 CMS. CON LA LEYENDA " CEDA EL PASO A UN VEHICULO" CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,634.87	\$1,634.87	\$261.58	\$1,896.45
6	CLAVO ESPECIAL PARA BOYA DE 2 1/2" X 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2.95	\$2.95	\$0.47	\$3.42



8	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA SENCILLA CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO ALTA INTENSIDAD 20 X 61	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$255.99	\$255.99	\$40.96	\$296.95
9	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE CURVA PELIGROSA OD-12 76X90 CON REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD Y COLOR AMARILLO FLUORESCENTE	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,519.51	\$2,519.51	\$403.12	\$2,922.64
10	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 60 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA REFLEJANTE GRADO MUY ALTA INTENSIDAD	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,029.00	\$2,029.00	\$324.64	\$2,353.64
11	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 30 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA REFELJANTE MUY ALTA INTENSIDAD	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,556.64	\$1,556.64	\$249.06	\$1,805.70
13	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-VARIABLE) DE 86 X86 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,200.15	\$3,200.15	\$512.02	\$3,712.17
16	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA (SP- VARIABLE) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,880.12	\$2,880.12	\$460.82	\$3,340.93
17	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA (SP- VARIABLE) DE 86 X 86 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,200.15	\$3,200.15	\$512.02	\$3,712.17
20	SUMINISTRO DE TAMBO DE 200 LTS. DE ALTO IMPACTO COLOR AMARILLO CON 2 FRANJAS EN COLOR ROJO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,268.07	\$2,268.07	\$362.89	\$2,630.96
21	JUEGO DE TORNILLOS 2.5 X 5/16 "DE CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$14.30	\$14.30	\$2.29	\$16.59
22	ROLLO DE VINIL EN DIFERENTES COLORES, PUEDEN SER: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROJO O VERDE GRADO ALTA INTENSIDAD DE 1.22X45.72 M.	3M S.A. DE C.V.	ROLLO	\$42,911.72	\$42,911.72	\$6,865.87	\$49,777.59
24	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA CRUCE DE ESCOLARES TIPO PENTAGONAL ACABADO COLOR VERDE LIMON (SP-33) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE E IMPRESIÓN SERIGRAFICA INCLUYE TABLERO ADICIONAL CON HORARIO DE 40X71 CMS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$4,921.36	\$4,921.36	\$787.42	\$5,708.77
25	SUMINISTRO DE SEÑAL SIR DE CRUCE DE FERROCARRIL INTEGRADA POR DOS TABLEROS RECTANGULARES SOBRE PUESTAS FORMANDO UNA "X" O CRUZ DE SAN ANDRES DE 120X25 CMS, LETRAS NEGRAS Y FONDO BLANCO CON REFELJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD CON EL TEXTO " CRUCE DE FERROCARRIL", CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE DE SEÑAL DE ALTO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,566.05	\$3,566.05	\$570.57	\$4,136.62



26	INDICADOR FLUORESCENTE, CON 2 FRANJAS EN REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO, CON BASE HEXAGONAL DE PLASTICO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$773.98	\$773.98	\$123.84	\$897.82
28	POSTE DE PERFIL TIPO CANDELERO O BASE TIPO H O BASE TIPO L PTR GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,283.40	\$2,283.40	\$365.34	\$2,648.74
29	SEÑAL DE RECOMENDACION SIR DE 86 X 178 CMS EN ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFIA NEGRO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$7,767.48	\$7,767.48	\$1,242.80	\$9,010.28
30	SEÑAL DE RECOMENDACION SIR ADE 71X178 CMS, ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFICA EN NEGRO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,330.18	\$6,330.18	\$1,012.83	\$7,343.01
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA 305X355 CMS CON LETRAS REFLEJANTES GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. GRUA HIDRAULICA, EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$9,738.75	\$9,738.75	\$1,558.20	\$11,296.95
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA DE 305X355 CMS CON LETRA REFLEJANTES ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. BASTIDOR DE ACERO PARA SER MONTADO EN PUENTE PEATONAL EXISTENTE, GRUA HIDRAULICA Y EQUIPO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$19,307.21	\$19,307.21	\$3,089.15	\$22,396.36
33	SUMINISTRO DE SEÑAL SEMIVARIABLE (VELOCIDAD MAXIMA Y SEÑAL DE CODO) DE LED 1.10X1.10 MTS. INCL. POSTES METPINTADOS COLOR VERDE, CONEX, ELEC. CABLE CAL. 10, ACOMETIDA ELECT. EQ Y MANO DE OBRA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$168,619.50	\$168,619.50	\$26,979.12	\$195,598.62
34	SUMINISTRO DE DEFENSA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO AASTHO-M 180 DE TRES CRESTAS, INCL. POSTES VIGA TIPO IPR, SEPARADORES, TORNILLERIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	SEMEX S.A. DE C.V.	ML	\$4,471.93	\$4,471.93	\$715.51	\$5,187.44
39	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$200,955.49	\$200,955.49	\$32,152.88	\$233,108.37
40	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$235,173.56	\$235,173.56	\$37,627.77	\$272,801.33
47	TABLERO DE SEÑAL RESTRICTIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA CON LA LEYENDA "USE CARRIL EXCLUSIVO OBLIGATORIO" Ó "CONSERVE SU CARRIL", VELOCIDAD MAXIMA E IMAGEN DEL VEH. DE CARGA DE 91X305 CMS TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$37,410.42	\$37,410.42	\$5,985.67	\$43,396.09
48	SUMINISTRO DE PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 30X100 CMS. (CALCOMANIAS PARA SEÑALES DE BANQUETAS MOVILES)	3M S.A. DE C.V.	PZA	\$362.39	\$362.39	\$57.98	\$420.38



50	LAMINA CALIBRE 14 DE 20 X 90 CM, FONDEADA EN REFLEJANTE ALTA INTESIDAD BLANCA Y LEYENDA EN VINIL NEGRO, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE CON HERRAJES PARA PERFIL	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,173.36	\$2,173.36	\$347.74	\$2,521.10
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE. INCLUYE: 2 SEÑALES SR-15 DE ALTURA LIBRE RESTRINGIDA DE 71X71 CMS EMPOTRADAS EN LA ESTRUCTURA, INDICADORES DE OBSTACULOS EN LOS POSTES Y CONSTRUCCION DE BASES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$459,095.81	\$459,095.81	\$73,455.33	\$532,551.13
53	CONO PARA TRAFICO FLUOR. DE 71 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$542.25	\$542.25	\$86.76	\$629.01
54	CONO PARA TRAFICO FLUOR. DE 91 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$554.27	\$554.27	\$88.68	\$642.96
55	BANDEROLA DE MALLA ANARANJADA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$128.00	\$128.00	\$20.48	\$148.47
56	TRAFITAMBO DE ALTA RESISTENCIA CON 2 FRANJAS EN PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA COLOR BLANCO CON BASE DE PLASTICO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,391.25	\$1,391.25	\$222.60	\$1,613.85
58	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR BLANCO	SEMEX S.A. DE C.V.	KG	\$172.52	\$172.52	\$27.60	\$200.12
59	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR NEGRO	SEMEX S.A. DE C.V.	KG	\$172.52	\$172.52	\$27.60	\$200.12
60	VIALETA BLANCA 1 CARA REFLEJANTE	RAYOLITE	PZA	\$45.41	\$45.41	\$7.27	\$52.68
61	VIALETA AMARILLA 1 CARA REFLEJANTE	RAYOLITE	PZA	\$45.41	\$45.41	\$7.27	\$52.68
62	VIALETA AMARILLA 2 CARAS REFLEJANTES	RAYOLITE	PZA	\$45.41	\$45.41	\$7.27	\$52.68
63	LÁMINA DE DEFENSA METALICA DE TRES CRESTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 12 INMERSIÓN EN CALIENTE, INCLUYE POSTE METÁLICO IPR DE 1.70 METROS DE LARGO, SEPARADOR TIPO "U", TORNILLERÍA Y MARIPOSA REFLEJANTE	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,677.17	\$2,677.17	\$428.35	\$3,105.51
66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INDICADOR CON MECANISMO QUE PUEDA PERMITIR SER AUTORECUPERABLE CUANDO SEA PISADO, COLOCADO A CADA 10 MTS. DE SEPARACION, INCLUYE: MATERIALES, UTILIZACION DE EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,056.82	\$2,056.82	\$329.09	\$2,385.92
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL 76 X 90 CM. TIPO "CHEVRON" CON TECNOLOGÍA LED, COLOR ÁMBAR Y CABLEADO, INCLUYE POSTE Y PANEL SOLAR	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$39,149.78	\$39,149.78	\$6,263.96	\$45,413.74



69	TOPE DE HULE PARA ESTACIONAMIENTO RECILCADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO AMARILLO CON LAS DIMENSIONES DE 10X15X56.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,475.84	\$1,475.84	\$236.13	\$1,711.97
70	LAMPARA DESTELLANTE DE LED, FABRICADA EN PLASTICO CON 2 CELDAS SOLARES Y PREPARACIÓN PARA ATORNILLARSE EN BARRERAS, TRAFITAMBOS O CONOS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,320.24	\$1,320.24	\$211.24	\$1,531.48
71	BANQUETA MOVIL QUE INCLUYE: BASE DE HULE RECICLADO E INDICADOR DE ALINEAMIENTO FLUORECENTE CON FRNAJA REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD DE 1.1 M. DE ALTURA Y 9 CM. DE DIAMETRO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,370.95	\$3,370.95	\$539.35	\$3,910.30
72	BARRERA VIAL PLÁSTICA COLOR NARANJA Y/O BLANCA: PUEDE SER UTILIZADA EN DESVÍOS, ÁREAS DE TRABAJO, EVENTOS SOBRE LA VIALIDAD, DELIMITAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO; DE TAL MANERA QUE CONDUCTORES, PEATONES Y TRABAJADORES PUEDAN CIRCULAR CON SEGURIDAD Y FLUIDEZ A TRAVÉS DE LAS MISMAS. SU NÚMERO Y UBICACIÓN DEPENDERÁ DEL TIPO DE VÍA Y DE OBRA QUE SE ESTÉ REALIZANDO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,078.81	\$3,078.81	\$492.61	\$3,571.42
	ANCHO INFERIOR: 55 CM						
	ANCHO SUPERIOR: 15.5 CM						
	LARGO TOTAL: 173 CM						
	LARGO ENSAMBLADA: 155 CM						
	ALTO SIN ASA: 86 CM						
ALTO TOTAL: 95 CM							
73	SEÑAL PREVENTIVA DE OBRA DE 61X61 CMS, CON LAMINA DE PVC DE CALIBRE DE 6 MM CON REFLEJANTE COLOR NARANJA MUY ALTA INTENSIDAD FLOURENCESTE, INTEGRADA EN UN CABALLETE DE PLASTIVO DE 62 CM DE ANCHO POR 114 CMS DE ALTO Y ESPESOR DE 7.5 CMS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,707.93	\$2,707.93	\$433.27	\$3,141.20
74	SEÑAL DE DESVIACION DE 122X244 EN LAMINA PVC DE CALIBRE DE 6 MM CON FONDO REFLEJANTE COLOR NARANJA FLOURENCESTE DE MUY ALTA INTESIDAD Y CON FLECHA DE DESVIACION O TEXTO DIVERSO EN COLOR NEGRO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,732.42	\$2,732.42	\$437.19	\$3,169.60
75	BARRICADA DE 115 CMS DE ALTO FABRICADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD CON PROTECCION UV, PARA DESVIAR OBRAS VIALES CON BASE OVAL CON BANDAS REFLEJANTES DE MUY ALTA INTESIDAD.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,096.31	\$1,096.31	\$175.41	\$1,271.71



76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONFIBICI DE DIMENSIONES, ALTO: 13 CM, ANCHO: 40 CM, LARGO: 180 CM. FABRICADO EN POLIETILENO CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV MOLDEADO POR INTRUSIÓN, ELABORADO EN UNA SOLA PIEZA, COLOR AMARILLO, RESISTENTE A HUMEDAD, ACEITE Y VARIACIONES CLIMÁTICAS, CON BORDES REDONDEADOS Y PAPEL REFLEJANTE EN AMBOS EXTREMOS, CON RAMPA DEL COSTADO CON NERVADURAS ANTIDERRAPANTE AYUDANDO AL CICLISTA A NO CAER SI ES QUE POR UNA MANIOBRA LLEGA A SUBIR LA RUEDA AL BOLARDO. INCLUYE 4 ANCLAS DE 5/8" DE X 15 CM DE LARGO, 4 ANCLAS DE 5/8" X 25 CM DE LARGO Y RESINA EPÓXICA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$5,119.80	\$5,119.80	\$819.17	\$5,938.97
77	BALIZAS TEMPORALES PARA DESVIO DE 4 CM DE ANCHO POR 24 CMS DE ALTO CON FRANJAS REFLANTES DE 3 CMS, DE MUY ALTA INTESIDAD, CON BASE ADHERIBLE PARA CANALIZACIONES TEMPORALES DE CARRILES EN OBRAS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$395.12	\$395.12	\$63.22	\$458.33
78	BASTON DE LED'S DE 4.1 CMS DE DIAMETRO Y 52 CM DE ALTO, UTILIZADO EN OBRAS VIALES PARA ADVERTIR Y DESVIAR EL TRANSITO VEHICULAR, CON LUS ROJA DE LED'S CON DOS FUNCIONES: FIJA O INTERMITENTE, CON CLIP PARA SUJETAR AL CINTURON Y CINTA PARA LA MUÑECA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$951.62	\$951.62	\$152.26	\$1,103.87
79	PILAS AAA PARA BASTONES DE LED'S	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$51.24	\$51.24	\$8.20	\$59.44
80	VIALETON DE 25X15 CMS, FABRICADO EN PLASTICO COLOR AMARILLO CON MATERIL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD EN UNA DE SU CARAS DE COLOR AMARILLO Y ROJA EN LA OTRA CARA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$840.32	\$840.32	\$134.45	\$974.77
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO FIJO COLOR GRIS GRAFITO DE 6" DE DIAMETRO, 7 MM DE ESPESORDE PARED, 120 CM DE ALTURA A PARTIR DE PISO TERMINADO Y 30 CM DE ANCLAJE, TORNEADO PARA REALIZAR ENTRECALLE DE 2 MM DE PROFUNDIDAD PARA RECIBIR PINTURA BLANCA CON MICRO ESFERA DE VIDRIO, RELLENO INTERIOR CON CONCRETO F'C=250 KG/ CM2 CON CASTILLO INTERIRO A BASE DE 4 VARILLAS DE NO. 3 CON ESTRIBOS @10 CM PARA SU ANCLAJE, AVABADO CON PINTURA ELECTROSLDADA GRIS OSCURO GRX 02-5. INCLUYE: CALADO EN TAPA CURVA SUPERIRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE 7 MM COLOR PANTHONE 3302C, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,728.55	\$3,728.55	\$596.57	\$4,325.12



82	BICIESTACIONAMIENTO DE ACERO INOXIDABLE, TIPO "U" INVERTIDA QUE PERMITA ASEGURAR EL CUADRO DE LA BICICLETA A LA ESTRUCTURA METALICA DE HASTA 75 CM DE ALTO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$7,312.41	\$7,312.41	\$1,169.99	\$8,482.40
83	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEÑALES QUE INCLUYE:	SIN MARCA	LOTE	\$20,679.54	\$20,679.54	\$3,308.73	\$23,988.27
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/2"						
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/8"						
	1 Llave MIXTA CROMADA DE 5/16"						
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 9/16"						
	1 LLAVE PERICA # 18"						
	1 LLAVE STILSSON # 18"						
	1 JUEGO DE DADOS DE 1/4" A 2"						
	1 PALA CUADRADA						
	1 POCERA						
	1 PUNZON DE 1/2X6"						
	1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 1/2"						
	1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 14" A 2"						
	1 TALACHE						
	1 BARRA						
3 PARES DE GUANTES DE CARNAZA							
1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 6 ESCALONES O 7 PIES.							
85	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEMAFORIZACIÓN QUE INCLUYE:	SIN MARCA	LOTE	\$26,070.91	\$26,070.91	\$4,171.35	\$30,242.26
	1 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 4 "						
	1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 10 "						
	1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 12 "						
	1 DESARMADOR ESTRELLA 1/8 X 4"						
	1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 10"						
	1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 12"						
	1 DESARMADOR ESTRELLA DE 1/4X6"						
	PAR DE RODILLERAS FLEXIBLES						
	GUANTE DE PIEL DE BORREGO LARGO 245 MM ANCHO 120 MM						
	NAVAJA 152 MM, 6"						
	MULTIMETRO DIGITAL AUTOMATICO MODELO 16.61 TULMEX						
	CEPILLO DE ALAMBRE						
	PINZA ELECTRICA TULMEX WD-40						
	MARRO # 4						
GRIFA DOS BOCAS 3/8" 1/2"							



	ARNES						
	BOTAS						
	CINTO						
	1 ESCALERA DE EXTENSION DE 32 ESCALONES DE 9.76 M.						
	1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 9 ESCALONES						
	1 GUIA DE 73 M. (PARA CABLEADO SUBTERRANEO)						
	1 CINTA METRICA DE 10 M.						
	1 PINZAS DE ELECTRICO.						
	1 PINZAS DE PUNTA.						
	1 JUEGO DE LLAVES ALLEN						
88	CABLE THW MÚLTIPLE PARA SEMÁFORO DE 7 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG.	VIAKON	ML	\$126.88	\$126.88	\$20.30	\$147.18
89	CABLE THW CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD CALIBRE 10	VIAKON	ML	\$56.32	\$56.32	\$9.01	\$65.33
90	CABLE DE CONTROL DE 5 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG.	VIAKON	ML	\$85.96	\$85.96	\$13.75	\$99.71
91	CONTROL C-210 (10 FASES)	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$217,658.40	\$217,658.40	\$34,825.34	\$252,483.74
92	CONTROL C-26 ACTUADO PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$54,459.09	\$54,459.09	\$8,713.45	\$63,172.54
93	CONTROL C-26 DE TIEMPO FIJO CON GENERADOR INALÁMBRICO DE SINCRONÍA CON PREPARACIÓN PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$ 47,475.02	\$47,475.02	\$7,596.00	\$55,071.02
94	DESTELLADO ELECTRÓNICO, ESTADO SÓLIDO, 10 AMP. PARA CIRCUITO PARA SEMÁFOROS DE FLASH ZONA ESCOLAR.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,445.11	\$3,445.11	\$551.22	\$3,996.32
95	FOCO DE 69 WATTS ESPECIAL PARA SEMÁFORO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$58.26	\$58.26	\$9.32	\$67.58
96	FUSIBLE DE 10 AMP. DE 251	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$23.38	\$23.38	\$3.74	\$27.12
97	FUSIBLES DE 5 AMP. DE 250 WATTS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$26.34	\$26.34	\$4.21	\$30.56
98	PROGRAMADOR PARA CONTROLES DE SEMÁFORO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$65,034.93	\$65,034.93	\$10,405.59	\$75,440.52
99	ROLLO DE 50 M. DE POLIDUCTO DE 2" BICAPA.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$8,158.01	\$8,158.01	\$1,305.28	\$9,463.30



100	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,115.03	\$6,115.03	\$978.41	\$7,093.44
101	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,731.55	\$6,731.55	\$1,077.05	\$7,808.60
102	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$8,883.02	\$8,883.02	\$1,421.28	\$10,304.31
103	SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$8,883.02	\$8,883.02	\$1,421.28	\$10,304.31
104	SEMÁFORO PEATONAL DE DOS SECCIONES DE 20 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO Y VERDE TIPO PEATON, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,484.00	\$13,484.00	\$2,157.44	\$15,641.43
105	SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES FLECHA ROJO - FLECHA ÁMBAR - FLECHA VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$16,937.32	\$16,937.32	\$2,709.97	\$19,647.29
106	SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO - ÁMBAR - VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$16,937.32	\$16,937.32	\$2,709.97	\$19,647.29
107	SOCKET DE PORCELANA ESPECIAL PARA SEMÁFORO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$96.67	\$96.67	\$15.47	\$112.14
108	SOCKET DE PLÁSTICO ESPECIAL PARA SEMÁFORO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$96.67	\$96.67	\$15.47	\$112.14
109	SUPRESOR DE PICOS DE 4 SALIDA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,000.91	\$3,000.91	\$480.15	\$3,481.06
110	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$10,687.62	\$10,687.62	\$1,710.02	\$12,397.64
111	TARJETA GIS PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,093.90	\$6,093.90	\$975.02	\$7,068.92
112	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES (TIEMPO FIJO)	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$5,869.11	\$5,869.11	\$939.06	\$6,808.17
113	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 16 FASES	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$25,158.47	\$25,158.47	\$4,025.36	\$29,183.83



114	TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 16 FASES	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$18,243.52	\$18,243.52	\$2,918.96	\$21,162.49
115	TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 6 FASES	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,874.47	\$3,874.47	\$619.92	\$4,494.38
116	TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 16 FASES	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$18,835.18	\$18,835.18	\$3,013.63	\$21,848.81
117	TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 6 FASES	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,881.83	\$3,881.83	\$621.09	\$4,502.92
118	TUERCA NIPLE DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMÁFOROS	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$182.48	\$182.48	\$29.20	\$211.68
119	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE UN CARRIL EN PAVIMENTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,810.32	\$13,810.32	\$2,209.65	\$16,019.97
120	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE DOS CARRIL EN PAVIEMNTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$16,567.84	\$16,567.84	\$2,650.85	\$19,218.69
121	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEODETECCION VEHICULAR. INCLUYE: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN, HERRAJES PARA SUJECCION EN BRAZO DE SEMAFOROS, HERRAMIENTA, EQUIPO , MANO DE OBRA Y CONEXIÓN HASTA EL CONTROL.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$58,234.39	\$58,234.39	\$9,317.50	\$67,551.89
122	BATERIA CR2032 3V LITHIUM	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$60.65	\$60.65	\$9.70	\$70.36
123	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 9,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$37,427.92	\$37,427.92	\$5,988.47	\$43,416.39
124	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 9.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$52,066.59	\$52,066.59	\$8,330.65	\$60,397.24
125	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 12,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$51,063.72	\$51,063.72	\$8,170.20	\$59,233.91



126	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 12.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$92,361.98	\$92,361.98	\$14,777.92	\$107,139.89
127	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO VEHICULAR.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$12,187.94	\$12,187.94	\$1,950.07	\$14,138.01
128	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO PEATONAL DE 2 SECCIONES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$12,187.94	\$12,187.94	\$1,950.07	\$14,138.01
129	RACK PARA C-26	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,270.30	\$13,270.30	\$2,123.25	\$15,393.55
130	RACK PARA C-210	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$24,695.14	\$24,695.14	\$3,951.22	\$28,646.36
131	RACK PARA C-208	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$20,392.40	\$20,392.40	\$3,262.78	\$23,655.18
132	RELEVADOR DE MERCURIO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,386.61	\$6,386.61	\$1,021.86	\$7,408.46
133	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-26	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,599.99	\$3,599.99	\$576.00	\$4,175.99
134	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-200	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$5,035.11	\$5,035.11	\$805.62	\$5,840.72
135	HERRAJES TIPO MP-124 (TIPO TELEFONO)	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$896.34	\$896.34	\$143.41	\$1,039.75
136	FUENTES DE PODER C-200	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$8,067.13	\$8,067.13	\$1,290.74	\$9,357.87
137	CONTRA TUERCA DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMAFOROS	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$219.95	\$219.95	\$35.19	\$255.14
138	NIPLE DE 6" DE LARGO DE 1 1/2" DE DIAMETRO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$151.69	\$151.69	\$24.27	\$175.96
139	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL AUDIBLE PARA PEATONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$20,837.59	\$20,837.59	\$3,334.01	\$24,171.60
140	TUERCA DE 1 PULGADA X 1/9	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$26.66	\$26.66	\$4.27	\$30.92
143	SEMAFORO DE LED'S DE DOS SECCIONES DE 30 CM, CON LVP ANIMADO CON CUENTA REGRESIVA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$26,113.32	\$26,113.32	\$4,178.13	\$30,291.45



144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL RECTANGULAR DE 2 SECCIONES, DE 40X45 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE PEATÓN, MANO Y CRONÓMETRO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V Y CON ALARMA SONORA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$21,275.22	\$21,275.22	\$3,404.03	\$24,679.25
145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOTÓN PARA LLAMADA PEATONAL, INCLUYE: LAMINA ADICIONAL DE 20X30 CMS CON SISTEMA DE LECTURA BRAILLE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$10,328.64	\$10,328.64	\$1,652.58	\$11,981.22
146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-1 CON UN BRAZO DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$68,152.00	\$68,152.00	\$10,904.32	\$79,056.32
147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-2 DOBLE CON DOS BRAZOS DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO A 90 ° TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$84,586.89	\$84,586.89	\$13,533.90	\$98,120.79
148	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE TIPO PEDESTAL TIPO GANSO CON SEMAFOR DE LED DE 30 CMS DE DIAMETRO COLOR AMBAR, CON TARJETA DETELLADORA, PANEL SOLAR Y SEÑAL PREVENTIVA DE 61X61 CMS (SP.32) Y SEÑAL RESTRICTIVA SR-9 DE 61X61 CMS (30KM/HR). INCLUYE: CONECCIONES ELECTRICAS, BASE DE CONCRETO DE 40X40X90 CMS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$69,485.48	\$69,485.48	\$11,117.68	\$80,603.16
149	BORDO Y REDUCTOR DE VELOCIDAD DE HULE RECICLADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO CON LAS DIMENSIONES DE 30 X 183 CMS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$4,015.92	\$4,015.92	\$642.55	\$4,658.46
150	SEÑAL SEMIVARIABLES DE LED DE ALTA INTESIDAD IDEALES PARA HABILITAR O DESHABILITAR EL USO DE CARRILES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$137,738.20	\$137,738.20	\$22,038.11	\$159,776.31



SDU-024-2023

151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE SEMÁFOROS DE PROTOCOLO NTCP, CON PANTALLA LCD Y PUERTO USB CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES CON 4 LUCES CADA UNA, GPS, CON CAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES COMO PRIORIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO, SINCRONÍAS O SISTEMA ADAPTATIVO, GABINETE DE ALUMINIO, REJILLAS DE VENTILACIÓN CON FILTRO ANTI POLVO Y VENTILADOR CON TERMOSTATO, SISTEMA DE CERRADURA DE TRES PUNTOS, RACK DE 19 PULGADAS REMOVIBLE PARA ALOJAR TODOS SUS ACCESORIOS.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$352,187.50	\$352,187.50	\$56,350.00	\$408,537.50
152	SUMINISTRO DE POSTE HIBRIDO CON UN BRAZO DE 8.0 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y UN SEMAFORO VERTICALES EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$62,256.62	\$62,256.62	\$9,961.06	\$72,217.68
153	SUMINISTRO DE POSTE HIBRIDO CON UN BRAZO DE 7.0 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y UN SEMAFORO VERTICALES EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$59,339.25	\$59,339.25	\$9,494.28	\$68,833.52
154	SUMINISTRO DE POSTE HIBRIDO DOBLE CON UN BRAZO DE 8.0 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y UN SEMAFORO VERTICALES EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$71,274.78	\$71,274.78	\$11,403.97	\$82,678.75
155	SUMINISTRO DE POSTE HIBRIDO CON UN BRAZO DE 10.0 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y UN SEMAFORO VERTICALES EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$66,165.37	\$66,165.37	\$10,586.46	\$76,751.83
156	SUMINISTRO DE POSTE HIBRIDO DOBLE CON UN BRAZO DE 10.0 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y UN SEMAFORO VERTICALES EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$77,408.56	\$77,408.56	\$12,385.37	\$89,793.93
157	SUMINISTRO DE POSTE VERTICAL MODELO SEMEX TIPO P-300 TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UN SEMÁFORO EN EL POSTE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$10,433.19	\$10,433.19	\$1,669.31	\$12,102.50



158	POSTE TUBULAR CON UN BRAZO DE HASTA 9.00 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$60,023.34	\$60,023.34	\$9,603.73	\$69,627.07
159	POSTE TUBULAR CON UN BRAZO DE HASTA 12.00 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$68,206.87	\$68,206.87	\$10,913.10	\$79,119.96
160	POSTE TUBULAR CON UN BRAZO SOSTENIDO CON UN TIRANTE DE ACERO, CON UN BRAZO DE HASTA 8.5 M DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$58,704.98	\$58,704.98	\$9,392.80	\$68,097.78
161	POSTE TUBULAR DOBLE CON DOS BRAZOS DE HASTA 9.00 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$76,664.52	\$76,664.52	\$12,266.32	\$88,930.84
162	POSTE TUBULAR DOBLE CON DOS BRAZOS DE HASTA 12.00 DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$83,216.53	\$83,216.53	\$13,314.64	\$96,531.17
163	POSTE TUBULAR DOBLE CON DOS BRAZOS DE UNO DE HASTA 12.00 DE LARGO Y OTRO BRAZO DE HASTA 9.0 MTS DE LARGO TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$79,517.04	\$79,517.04	\$12,722.73	\$92,239.77



164	POSTE TUBULAR CON DOS BRAZOS SOSTENIDOS CON UN TIRANTE DE ACERO, CON HASTA 8.5 M DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO Y SEMÁFOROS VERTICALES EN EL POSTE, INCLUYE: SEÑAL DE 40X178 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$73,581.63	\$73,581.63	\$11,773.06	\$85,354.69
165	SEMÁFORO CICLISTA DE 2 SECCIONES, DE 30 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE CICLISTA BLANCO- CICLISTA ROJO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$15,864.71	\$15,864.71	\$2,538.35	\$18,403.07
166	SEMÁFORO CICLISTA DE 2 SECCIONES, DE 20 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE CICLISTA BLANCO- CICLISTA ROJO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE,	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,634.25	\$13,634.25	\$2,181.48	\$15,815.73
167	SUMINISTRO DE CABLE THW CALIBRE 4X18	VIKON	PZA	\$72.40	\$72.40	\$11.58	\$83.98
168	SUMINISTRO DE CABLE 4 PARES	VIKON	PZA	\$50.09	\$50.09	\$8.01	\$58.10
169	VIALETA BLANCA 2 CARAS REFLEJANTES	RAYOLITE	PZA	\$42.85	\$42.85	\$6.86	\$49.71
172	TAMBO DE ABSORCION DE IMPACTO PARA PROTECCION DE CHOQUES EN COLOR AMARILLO, INCLUYE: BASE, TAPA Y RELLENO DE ARENA SILICA	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$46,269.00	\$46,269.00	\$7,403.04	\$53,672.04
175	HERRAJE PARA COLOCACION DE SEÑALES EN POSTE REDONDO, INCLUYE: 2 HERRAJES, TORNILLOS, FLEJE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/4" X 0.23" Y SELLOS PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4" CON DOBLE MUESCA PARA SELLO ABIERTO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,727.80	\$1,727.80	\$276.45	\$2,004.25
179	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS. CUENTA CON TERMINALES DE ALUMINIO ESTAÑADO PARA MAYOR PROTECCION ANTICORROSION Y CAPACIDAD INTERRUPTIVA DE 10 KA, CONDUCTORES ADMISIBLES 14 AWG (MINIMO) / 6 AWG (MAXIMO)	SIN MARCA	PZA	\$977.49	\$977.49	\$156.40	\$1,133.89



180	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO O TERMICO, DE PLASTICO, DE 1 POLO, CON CAPACIDAD DE 30 AMPERS, CORRIENTE DE 120/240V	SIN MARCA	PZA	\$327.01	\$327.01	\$52.32	\$379.33
182	CONECTOR CONDUIT DE 1 1/4 DE PULGADA FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO	SIN MARCA	PZA	\$76.54	\$76.54	\$12.25	\$88.79
185	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE 0.71 M DE LADO, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE AMARILLO FLUORECENTE MUY ALTA INTENSIDAD MARCA 3M, CON RECORTE VINIL CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE TIPO REDONDO O USM.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,814.30	\$2,814.30	\$450.29	\$3,264.59
187	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA DE 0.71 M DE DIAMETRO, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE BLANCO ALTA INTENSIDAD MARCA 3M, CON RECORTE VINIL CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE TIPO REDONDO O USM.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,814.30	\$2,814.30	\$450.29	\$3,264.59
189	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA DE CEDA EL PASO DE 0.90 M DE LADO, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD MARCA 3M CON RECORTE VINIL, CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE TIPO REDONDO O USM.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,226.00	\$2,226.00	\$356.16	\$2,582.16
190	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA DE PRIORIDAD DE USO DE 0.71 M DE DIAMETRO, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE BLANCO ALTA INTENSIDAD MARCA 3M, CON RECORTE VINIL, CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE TIPO REDONDO O USM.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$3,074.00	\$3,074.00	\$491.84	\$3,565.84
191	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA DE SERVICIOS DE 0.71 M DE LADO, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE BLANCO ALTA INTENSIDAD MARCA 3M CON RECORTE VINIL, CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE TIPO REDONDO O USM.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,814.30	\$2,814.30	\$450.29	\$3,264.59
194	SEÑAL VERTICAL ELEVADA DE 0.91 X 3.05 METROS, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD MARCA 3M CON RECORTE VINIL CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$20,988.00	\$20,988.00	\$3,358.08	\$24,346.08



195	SEÑAL VERTICAL NOMENCLATURA ELEVADA DE 0.61 X 3.05 METROS, FABRICADA EN LÁMINA GALV. CAL. 16, REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD MARCA 3M CON RECORTE VINIL CON PREPARACION PARA INSTALARSE EN POSTE EXISTENTE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$16,324.00	\$16,324.00	\$2,611.84	\$18,935.84
196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARASOL (BLACKPLATE) PARA SEMAFORO DE TRES LUCES DE 30 CMS CADA UNO DE DIAMETRO FABRICADO EN ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) EN BASE FONDO COLOR NEGRO MATE Y UNA FRANJA REFLEJANTE GRADO DIAMANTE COLOR AMARILLO FLUORECENTE DE 6 CMS DE ANCHO. INCLUYE: ARAMADO Y FIJACION EN ESTRUCTURAS DE SEMAFOROS EXISTENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$4,823.00	\$4,823.00	\$771.68	\$5,594.68
197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARASOL (BLACKPLATE) PARA SEMAFORO DE CUATRO LUCES DE 30 CMS CADA UNO DE DIAMETRO FABRICADO EN ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) EN BASE FONDO COLOR NEGRO MATE Y UNA FRANJA REFLEJANTE GRADO DIAMANTE COLOR AMARILLO FLUORECENTE DE 6 CMS DE ANCHO. INCLUYE: ARAMADO Y FIJACION EN ESTRUCTURAS DE SEMAFOROS EXISTENTES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$5,406.00	\$5,406.00	\$864.96	\$6,270.96
198	SUMINISTRO E INSTALACION DE MENSULA PARA BARRERA CENTRAL UNIDIRECCIONAL ELABORADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON REFLEJANTE GRADO MUY ALTA INTENSIDAD COLORES AMARILLO, BLANCO O ROJO. DIMENSIONES: BASE MAYOR: 11.5 CM, BASE MENOR 4.5 CM Y ALTURA 6.0 CMS. Y BOLEADAS LAS ESQUINAS	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$265.00	\$265.00	\$42.40	\$307.40
204	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-1 DE ACERO INOXIDABLE DE 6.1 MTS DE ALTURA CALIBRE 10, PLACA BASE DE 5/8" EN 60X60 Y CARTABONES DE 1/1" CON SEMAFORO DESTELLANTES FERROVIARIOS DE 2 LUCES, CAMPANA ELECTRONICA, SEÑAL DE NUMERO DE VIAS, SEÑAL DE CRUZ DE SAN ANDRES, INCLUYE: CANALIZACION, BASE DE CONCRETO, CONTROL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CON EL PASO DEL TREN Y SALIDAS PARA SINCRONIZAR SEMAFOROS VIALES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$63,446.30	\$63,446.30	\$10,151.41	\$73,597.71



205	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA DE BARRERA SR-2 DE ACERO INOXIDABLE DE 6.1 MTS DE ALTURA CALIBRE 10, PLACA BASE DE 5/8" EN 60X60 Y CARTABONES DE 1/1" CON SEMAFORO DESTELLANTES FERROVIARIOS DE 2 LUCES, CAMPANA ELECTRONICA, SEÑAL DE NUMERO DE VIAS, SEÑAL DE CRUZ DE SAN ANDRES Y BARRERA QUE CUBRA LA LONGITUD TOTAL DE LA LOS CARRILES DE VIALIDAD PARA IMPEDIR LA CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LAS VIAS DE ACUERDO A LA NOM-050-SCT2-2001. INCLUYE: CANALIZACION, BASE DE CONCRETO, CONTROL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CON EL PASO DEL TREN Y SALIDAS PARA SINCRONIZAR SEMAFOROS VIALES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$ 5,983,602.48	\$5,983,602.48	\$957,376.40	\$6,940,978.88
206	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO RETRÁCTIL DE ELEVACIÓN AUTOMÁTICA, CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE DE 900 MM DE ALTURA Y 152 MM DE DIÁMETRO, BASE DE 300 MM DE DIÁMETRO Y BASE EMPOTRABLE DE ACERO INOXIDABLE DE 765 MM DE ALTURA Y 220 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD TOTAL DEL CONJUNTO 1265 MM, ACABADO CON PINTURA EPOXICA. INCLUYE: EXCAVACIÓN, SOLERA DE CONCRETO F'C=20 MPA (200 KG/CM²), CLASIFICACIÓN DE EXPOSICIÓN A1, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 20 MM, REVENIMIENTO MENOR DE 5 CM PARA ANCLAJE DE LA BASE EMPOTRABLE, REMATES DE PAVIMENTO Y LIMPIEZA. TOTALMENTE COLOCADO EN OBRA Y CON PREPARACION PARA FUNCIONAR CON SENSOR DE PROXIMIDAD.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$155,733.00	\$155,733.00	\$24,917.28	\$180,650.28
209	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 10 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE. INCLUYE: 2 SEÑALES SR-15 DE ALTURA LIBRE RESTRINGIDA DE 71X71 CMS EMPOTRADAS EN LA ESTRUCTURA, INDICADORES DE OBSTACULOS EN LOS POSTES Y CNSTRUCCION DE BASES.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$408,100.00	\$408,100.00	\$65,296.00	\$473,396.00
210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA ANTIDESLUMBRANTE FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON MATERIAL RECICLADO COLOR NEGRO, COM ADITIVO CONTRA RAYOS UV DE 69 CM DE LARGO X 58 CM DE ALTO Y 10 CM DE BASE Y UNA FRANJA REFLEJANTE AMARILLA DE ALTA INTENSIDAD DE 10 CM , PARA COLOCARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BARRERA CENTRAL DE CONCRETO.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$2,650.00	\$2,650.00	\$424.00	\$3,074.00
211	JUEGO DE 2 MOLDES EN LAMINA CALIBRE 16 DE 100X330 CON SILUETAS DE BICI, MOTO, ZONA ESCOLAR , BUS , VELOCIDAD MAXIMA O SIMILAR.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$5,733.00	\$5,733.00	\$917.28	\$6,650.28



212	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAL DE APOYO PARA CICLISTAS DE ACERO INOXIDABLE EMBEBIDO EN CONCRETO DE 200 CM DE ANCHO 120 CM DE ALTO 170 ALTURA INCLUYENDO ANCLAJE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$38,663.63	\$38,663.63	\$6,186.18	\$44,849.81
213	BOLARDO DE APOYO PARA CICLISTAS DE ACERO AL CARBONO EMBEBIDO EN CONCRETO DE 20 CM DE ANCHO 100 CM DE ALTO 150 ALTURA INCLUYENDO ANCLAJE	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$32,190.63	\$32,190.63	\$5,150.50	\$37,341.13
214	BOTON PARA CICLOVIA FABRICADO EN POLIETILENO DE MEDIDA DENSIDAD COLOR AMARILLO, MEDIDAS: LARGO: 15 CM. ALTO: 7 CM. ANCHO 10 CM. CON 4 BARRENOS PARA ANCLAJE CON REFLEJANTE GRADO INGENIERIA EN AMBAS PUNTAS Y 2 FRANJAS EN UN COSTADO. PESO 1.5 KGS. (MACIZO) CON LOGOTIPO EN BAJO RELIEVE.	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$1,444.45	\$1,444.45	\$231.11	\$1,675.56
215	CONFIBUS FABRICADO EN POLIETILENO DE MEDIDA DENSIDAD COLOR AMARILLO, MEDIDAS: LARGO: 180 CM. ALTO: 10 CM. ANCHO 15CM. CON 4 BARRENOS PARA ANCLAJE DE 5/8 X 25CM CON REFLEJANTE GRADO INGENIERIA EN AMBAS PUNTAS Y 2 FRANJAS EN UN COSTADO. PESO 13.5 KGS. (MACIZO) SIN GRABADO	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$6,045.03	\$6,045.03	\$967.21	\$7,012.24
216	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO TRAPEZOIDAL LLENA CON CORTE EN ESQUINA LLENA NOMBRADA "CONFIBICI PETREO ESQUINA" CON DIMENSIONES DE 1.50 M. DE LARGO X 0.60 M DE ANCHO Y DE 0.40 M DE ALTURA TOTAL A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 TMA 19 MM CON MUROS DE CONCRETO EN PERIMETRO DE 10 CM DE ESPESOR POR 0.40 M DE ALTURA, ARMADO CON VARILLAS DE ACERO VERTICALES @30CM DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #3 @ 20 CM ACABADO CON CIMBRA APAARENTE DE MADERA EN TODAS LAS CARAS EXTERIORES A UNA ALTURA DE 20 CM MAXIMO A PARTIR DEL N.P.T. CON CHANFLAN DE 1" EN TODAS SUS ARISTAS EXTERIORES TANTO VERTICALES COMO HORIZONTALES"	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,414.30	\$13,414.30	\$2,146.29	\$15,560.59
217	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO RECTANGULAR NOMBRADA 'CONFIBICI PETREO HUECO' CON DIMENSIONES DE 1.50 DE LARGO POR 0.60 M DE ANCHO Y DE 0.40 M DE ALTURA TOTAL, A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 TMA 19 MM CON MUROS DE CONCRETO EN PERIMETRO DE 10 CM DE ESPESOR POR 0.40 M DE ALTURA, ARMADO CON VARILLAS DE ACERO VERTICALES @30CM DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #3 @ 20 CM ACABADO CON CIMBRA APAARENTE DE MADERA EN TODAS LAS CARAS EXTERIORES A UNA ALTURA DE 20 CM MAXIMO A PARTIR DEL N.P.T. CON CHANFLAN DE 1" EN TODAS SUS ARISTAS EXTERIORES TANTO VERTICALES COMO HORIZONTALES"	SEMEX S.A. DE C.V.	PZA	\$13,414.30	\$13,414.30	\$2,146.29	\$15,560.59



Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA. - MONTO MÍNIMO

Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de materiales para señalamientos viales la cantidad de \$17,996,160.00 (diecisiete millones novecientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. - MONTO MÁXIMO

Se establece como presupuesto máximo para el suministro de materiales para señalamientos viales la cantidad de \$44,990,400.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. - DEL PAGO

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- a. **FORMA:** Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración; posteriormente a que sea recibida y aceptada la factura que ampare la cantidad de bienes solicitados por la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
- b. **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: “EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del “Municipio de la Ciudad de Monterrey” (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a “EL PROVEEDOR”, de lo contrario la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible no validará la factura y la devolverá a “EL PROVEEDOR” sin que “EL MUNICIPIO” pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto “EL PROVEEDOR” no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación



- correspondiente no exime a **"EL PROVEEDOR"** de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
 - d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes al de la presentación que de la **"DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO"** realice **"EL PROVEEDOR"** en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL MUNICIPIO"** ubicada en el segundo piso del domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la **"DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO"** validada, sellada y firmada por la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, o de hacerla, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de **"EL PROVEEDOR"** en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
 - e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** **"LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PROVEEDOR"**.
 - f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
 - g. **GASTOS ADICIONALES:** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a **"EL PROVEEDOR"** en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto **"EL PROVEEDOR"** a todo derecho de reclamación de pago.
 - h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León **"EL PROVEEDOR"**



conviene que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo, con independencia de la fecha de firma del contrato, es decir a partir del 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el segundo piso del domicilio de **"EL MUNICIPIO"**, las siguientes garantías, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y hasta 12-doce meses más contados a partir de que los bienes hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**; esta garantía quedará extendida y en poder de **"EL MUNICIPIO"** hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

OCTAVA. - FORMA DE GARANTIZAR

"LAS PARTES" convienen que **"EL PROVEEDOR"** deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de



- la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a **"EL PROVEEDOR"**, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
 - 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
 - 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - 6) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/02/2023;
 - 7) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
 - 8) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las garantías podrán entregarse por **"EL PROVEEDOR"** mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

NOVENA. - EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

"LAS PARTES" de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- a. **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el suministro de los bienes, conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- b. Si incumple **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



- c. Los bienes suministrados por **“EL PROVEEDOR”** y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.
- d. Los bienes objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto **“LAS PARTES”** acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que **“EL MUNICIPIO”** ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y servicios con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de la garantía.

DÉCIMA. - PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar y prestar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato en los lugares que se señalan en cada partida de la cláusula segunda de este instrumento. El plazo y condiciones de entrega será de acuerdo a las solicitudes que realice la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible según corresponda, en los lugares y horarios que las mismas indiquen, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente instrumento, dentro del término de 10-diez días naturales, contados a partir de la orden de surtimiento correspondiente.

“EL MUNICIPIO” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones en funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

“EL MUNICIPIO” a través de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible será responsable de la supervisión, debida ejecución para la prestación de los servicios, al mismo tiempo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.



Manifestando **“LAS PARTES”** que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (área requirente), estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los bienes, la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes por la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- **“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes de conformidad con lo solicitado.
- **“EL PROVEEDOR”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.
- **“EL MUNICIPIO”** a través de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los bienes y elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGAS

“EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN

“EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:



- a) No iniciar con entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



DÉCIMA TERCERA. – DEVOLUCIONES

Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (área requirente), en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar los mismos, obligándose a **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los bienes.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes, para la Dirección General Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PROVEEDOR”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) Las penas se calcularán respecto de los servicios no prestados y/o iniciados en los plazos establecidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **“LAS PARTES”** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de



continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;

- b) Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA. - NORMAS DE CALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

“LAS PARTES” manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS

“LAS PARTES” acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/02/2023, relativa al suministro de materiales para señalamientos viales del Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.



VIGÉSIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PROVEEDOR” como asimismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).

En tal sentido, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de “LA INFORMACIÓN”, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA CUARTA. – IMPUESTOS Y DERECHOS

“LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD TOTAL

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL



PROVEEDOR", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **"LAS PARTES"** asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"**, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DEL PERSONAL

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

TRIGÉSIMA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de **"LAS PARTES"** en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado por **"LAS PARTES"**, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – TRANSPORTACIÓN

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:



- a) **Transportación:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SUBTÍTULOS

"LAS PARTES" acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA CUARTA. - TRIBUNALES COMPETENTES

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA (RESCISIÓN)** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 31-treinta y uno de marzo de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **"EL MUNICIPIO"**





C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno
de
—
Monterrey


SDU-024 - 2023



C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE


C. ARTURO LENAR TAMEZ ALCALÁ
DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y
ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

POR "EL PROVEEDOR"


C. LEON MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SEMEX, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA/DGA-DASG/02/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL SEMEX, S.A. DE C.V, EN FECHA DEL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

38

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/02/2023, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V.